



RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2013, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE LOS "SERVICIOS SANITARIOS DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES Y CENTRO DE DÍA SANTA MARINA", UBICADA EN LA C/ BEATOS FRANCISCO, ALFREDO, JUAN ANTONIO Y MARCELINO, Nº 24, DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARINA DEL REY (LEÓN).

Del examen de solicitud de autorización sanitaria de *modificación* por cambios en la estructura, cambio de titularidad y ampliación de la oferta asistencial junto con cambio en la denominación del centro de los "SERVICIOS SANITARIOS DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES Y CENTRO DE DÍA SANTA MARINA", ubicada en la C/ Beatos Francisco, Alfredo, Juan Antonio y Marcelino, nº 24, de la localidad de Santa Marina del Rey (León), resultan:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 24 de abril de 2013, D^a. M^a. del Camino Martínez Álvarez, presidenta y representante de la AFA Santa Marina del Rey, Órbigo y Páramo, nueva entidad titular del Centro, cuya denominación a partir de ahora será "Residencia para Mayores y Centro de Día Santa Marina" presentó en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León solicitud de autorización sanitaria de *modificación*, por cambios en la estructura, cambio de titularidad y ampliación de la oferta asistencial de los "SERVICIOS SANITARIOS DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES Y CENTRO DE DÍA SANTA MARINA", ubicada en la C/ Beatos Francisco, Alfredo, Juan Antonio y Marcelino, nº 24, de la localidad de Santa Marina del Rey (León).

SEGUNDO: Acompañando a la solicitud, se ha presentado documentación relacionada en el artículo 13 del Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

TERCERO: Con fecha 21 de marzo de 2011 el centro obtuvo la autorización sanitaria de instalación y la Autorización Sanitaria de Funcionamiento el 14 de mayo de 2012.

CUARTO: El expediente se completa con el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada el día 15 de mayo de 2013 y con el informe-propuesta favorable emitido al respecto por el Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Delegado Territorial es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la resolución de 14 de febrero de 2012 de la Dirección General de Salud Pública por la que se delega en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León en las distintas provincias el ejercicio de determinadas competencias en materia de autorizaciones sanitarias (BOCyL de 24 de febrero de 2012).

SEGUNDO: El artículo 68.1.b) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, establece la exigencia de autorización sanitaria para la instalación, funcionamiento y modificación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

TERCERO: El Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, establece en su artículo 3.4 la obligatoriedad de solicitar la autorización sanitaria de modificación, que se acompañará de la documentación que se exige en el artículo 13 del mismo.

CUARTO: Según lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, se considerarán centros, servicios y establecimientos sanitarios los que se recogen en la clasificación del anexo I, figurando la definición de cada uno de ellos en el anexo II del citado Real Decreto.

QUINTO: El Decreto 14/2001, de 18 de enero, regula las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, y la Orden SAN/1694/2006, de 16 de octubre, establece los requisitos técnicos y las condiciones mínimas exigibles a los proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento y a los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTO: Examinado el expediente, con la solicitud y la documentación aportada, se concluye que se ajustan a los requisitos establecidos en el Decreto 49/2005, de 23 de junio, y en la normativa específica de aplicación.

Vistos los preceptos que se mencionan y demás normas de pertinente y general aplicación,

RESUELVO

Conceder la autorización sanitaria de *modificación* por cambios en la estructura, cambio de titularidad y ampliación de la oferta asistencial de los "SERVICIOS SANITARIOS DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES Y CENTRO DE DÍA SANTA MARINA", ubicada en la C/ Beatos Francisco, Alfredo, Juan Antonio y Marcelino, nº 24, de la localidad de Santa Marina del Rey (León), de acuerdo a las siguientes características:

Tipo de Centro: Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria

Oferta asistencial: Medicina general/de familia
Enfermería
Podología
Vacunación
Fisioterapia
Terapeuta Ocupacional
Otras Unidades Asistenciales (Psicología Santiaria).

Responsable asistencial: D^a. M^a. del Camino Martínez Álvarez. Diplomada en Enfermería.

La presente autorización de *modificación* no afectará al plazo de vigencia de cinco años previsto en la autorización de funcionamiento que se concedió al citado centro con fecha 14 de mayo de 2012, como consta en el antecedente de hecho Tercero de la presente resolución, debiendo ser solicitada su renovación con una antelación mínima de seis meses a la fecha de la finalización de su vigencia.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

La presente Resolución se dicta de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se considera por ello dictada por el órgano delegante. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de Castilla y León, recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

León, a 27 de mayo de 2013

EL DELEGADO TERRITORIAL
Por delegación del Director General de Salud Pública
(Resolución de 14 de febrero de 2012, BOCyL de 24 de febrero de 2012)



Guillermo García Martín



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS
SANTARIOS DE CASTILLA Y LEÓN**

Según dispone la Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regula el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en su artículo 5º, certifico que el centro, cuyos datos registrales se indican a continuación, figura inscrito en el mencionado Registro con el Número:

24-C3-0152

S. S. DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES Y CENTRO DE DÍA SANTA MARINA

Tipo Centro: *SERVICIOS SANITARIOS INTEGRADOS EN ORGANIZACIÓN NO
SANTARIA (C3)*

Domicilio: *CALLE BEATOS FRANCISCO, ALFREDO, JUAN ANTONIO Y MARCELINO 24,
SANTA MARINA DEL REY (LEON)*

Autorizado desde: *14/05/12*

Válido hasta: *14/05/17*

Oferta Asistencial

- *ENFERMERÍA (U2)*
- *FISIOTERAPIA (U59)*
- *MEDICINA GENERAL / DE FAMILIA (U1)*
- *OTRAS UNIDADES ASISTENCIALES (U900)*
- *PODOLOGÍA (U4)*
- *TERAPIA OCUPACIONAL (U60)*
- *VACUNACIÓN (U5)*

Valladolid, 27 de mayo de 2013

**JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE CENTROS Y
ACTIVIDADES SANITARIAS**



Edo. Francisco Corzo Delibes



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

CORRECCIÓN de errores de la Resolución, del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León, de 27 de mayo de 2013, por la que se concede la Autorización Sanitaria de Modificación y Cambio de Denominación de los "Servicios Sanitarios de la Residencia para Mayores y Centro de Día Santa Marina".

Advertido error en la Resolución de 27 de mayo de 2013, por la que se concede la Autorización Sanitaria de Modificación y Cambio de Denominación de los "Servicios Sanitarios de la Residencia para Mayores y Centro de Día Santa Marina", se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

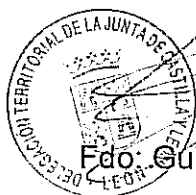
SERVICIOS SANITARIOS DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES Y CENTRO DE DÍA SANTA MARINA, Ubicada en la C/ Beatos Francisco, Alfredo, Juan Antonio y Marcelino, nº 24, de la localidad de Santa Marina del Rey (León).

Debe decir:

SERVICIOS SANITARIOS DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES Y CENTRO DE DÍA SANTA MARINA, Ubicada en la C/ Beatos Francisco, Alfredo, Juan Antonio y Marcelino, nº 2 - 4, de la localidad de Santa Marina del Rey (León).

León, a 4 de junio de 2013

EL DELEGADO TERRITORIAL
Por delegación del Director General de Salud Pública
(Resolución de 14 de febrero de 2012, BOCyL de 24 de febrero de 2012)



Edo. Guillermo García Martín